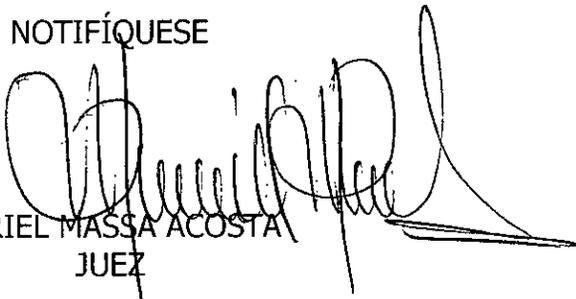


JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

|            |  |
|------------|--|
| PROCESO    | DIVISORIO POR VENTA                          |
| DEMANDANTE | JÓRGE ANDRÉS VELÁSQUEZ VILLEGAS              |
| DEMANDADOS | HECTOR ENRIQUE VILLEGAS AGUILAR Y OTRO       |
| RADICADO   | 2019-00506-00                                |
| ASUNTO     | PREVIO A RESOLVER REQUIERE A LA PARTE ACTORA |

Previo a resolver el memorial que antecede, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, vía correo electrónico, mediante el cual solicita se tenga por notificado al señor HÉCTOR ENRIQUE VILLEGAS AGUILAR, en calidad de codemandado en este proceso, deberá la solicitante allegar el correo electrónico del prenombrado con el respectivo pantallazo en que se avizore el envío del auto que admite la presente demanda y copia del correspondiente traslado, como archivos adjuntos; toda vez que en el pantallazo visto a folio 85 fte. del expediente, no se avizora que dicha notificación haya sido efectiva, por las irregularidades preanotadas.

NOTIFÍQUESE

  
MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

8.

|   |                       |
|---|-----------------------|
| JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  |                       |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO   |                       |
| El auto anterior lo notifico por  | ESTADOS No. <u>64</u> |
| Hoy, <u>24</u> de <u>Septiembre</u> de 2020   |                       |
| <br>JULIÁN MAZO BEDOYA<br>Secretario |                       |